

Santiago 23 de marzo del 2016

Señores
DIARIO OFICIAL
Presente

Por este intermedio solicito a Uds., publicar Extracto de Dto. N° 173 del 21 de Marzo de 2016.

MATERIA: Modifica Dto. N° 144 del 2005 (Merluza de Sur)

Fecha de Publicación: **martes 29 de marzo del 2016**

CON CARGO: A LA SUBSECRETARIA DE PESCA

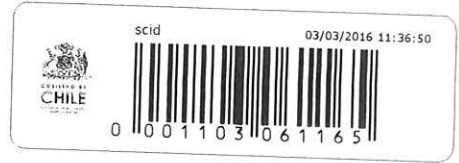
Saluda atentamente a Ud.,

NANCY LILLO V.
Secretaria
Subsecretaría de Pesca



Ousucados el
29.3.16

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
PRIMERA MOD DEC RAE MERLUZA DEL SUR XI REGION 2016



6094



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 114 DE 2005,
DEL ACTUAL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº 173

SANTIAGO, 21 MAR. 2016

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.528, Nº 20.597 y Nº 20.657; los D.S. Nº 354 de 1993 y Nº 11 de 2003, Nº 296 de 2004, Nº 223 de 2010, Nº 138 de 2012, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento Nº 114 de 2005, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; lo informado mediante Memoranda Técnicos (R.PESQ.) Nº 262/2015 y Nº 263/2015, del Departamento de Pesquerías, complementados mediante Memorandum Técnico (R. PESQ.) Nº 058/2016 de la División de Administración Pesquera, ambos de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; por el Consejo Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo mediante Oficio (D.Z.XI) Nº 001/2016; por la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén mediante Memorandum (D.Z. XI) Nº 208/2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XI Región se encuentra sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 114 de 2005, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2.- Que las organizaciones de pescadores artesanales de la XI Región que se indican en el presente decreto han solicitado incorporarse al régimen de administración antes señalado.
- 3.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer el Régimen Artesanal de Extracción por organización en las pesquerías que tengan su acceso suspendido conforme la citada Ley.
- 4.- Que se ha consultado sobre la materia al Consejo Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.



OP. Rolfo E. Trueta

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Exento Nº 114 de 2005, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sometió la pesquería artesanal de Merluza del sur *Merluccius australis* de la XI Región al Régimen Artesanal de Extracción, en el sentido de incorporar a las siguientes organizaciones de pescadores artesanales:

FLOTA SUR 1:

- a) "EXTRACCIÓN Y VENTAS RECURSOS DEL MAR Y TURISMO SUR AYSÉN LIMITADA" o "SUR AYSÉN LTDA", Rol Único Tributario Nº 76.518.703-6.
- b) "COOPERATIVA DE PESCADORES, BUZOS Y RECOLECTORES DE ORILLA ISLA PILCOMAYO" o "PILCOSTA", ROL Nº 4759.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA




LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,


PAUL SAINCO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A rep. HV
PTC/CGS/LFV